092-GNMET-SSF-2023

Bogotá, 2023-03-10

Doctora
SANDRA JAVER
Secretaria General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
sgeneral@medicinalegal.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Alcance al Informe final contrato 0161-SG-2022

DOCUMENTOS RELACIONADOS: Oficio 563-SG-DG-2022 con asunto "Supervisión contrato 0161-SG-2022". Oficio 526-GNMET-SSF-2022 con asunto "Informe final contrato No. 161-SG-2022"

Reciba un cordial saludo Doctora Sandra,

En atención al informe de supervisión enviado mediante Oficio 526-GNMET-SSF-2022 "Informe final contrato No. 161-SG-2022", me permito dar alcance al documento anteriormente relacionado, haciendo las siguientes aclaraciones:

1. El valor facturado y pagado mediante documento electrónico CMFE-7385 frente al valor reportado en el informe mencionado en el cuerpo del presente oficio, difieren por un valor de $0.01 pesos; esto producto de la discriminación de los decimales al momento de la facturación por parte del contratista.

Por lo anterior, se emite nuevamente informe de supervisión para el contrato 0161-SG-2022 ajustando los valores total facturados y valores total pendiente por ejecutar.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Freddy Alejandro García Fonseca
Coordinador Grupo Nacional de Metrología
Subdirección de Servicios Forenses

Con Copia: Grupo Nacional de Gestión Contractual
Anexo: Informe de Supervisión

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Mario Murcia / PUF MET-SSF		2023-03-10
Revisó	Freddy Alejandro García Fonseca / Coordinador GNMET-SSF		2023-03-10
Aprobó	Freddy Alejandro García Fonseca / Coordinador GNMET-SSF		2023-03-10
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

\\944-d-004\Confidencial Metrologia 2023\7.1 Revisión de Solicitudes y 7.4 Manipulación Ítems\5. Oficios Emitidos MET\092-GNMET-SSF-2023 Alcance Informe final contrato No. 161-SG-2022.doc

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0161-SG-2022				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION, CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES Y/U ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	--	**DÍAS:**	71 (Con prórroga 87)	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	152822	**FECHA** (DD/MM/AA)	08-07-2022	**VALOR $**	887.590.212,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	610022	**FECHA** (DD/MM/AA)	02-09-2022	**VALOR $**	181.269.098,00
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	x		21-09-2022		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	21-09-2022		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	30-11-2022 (Con prórroga 16-12-2022)	
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	FREDDY ALEJANDRO GARCÍA FONSECA				
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	80.769.295				
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	GRUPO NACIONAL DE METROLOGÍA				
4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual		**Informe Final**	X	**Informe Postcontractual**	
5º. PERÍODO REPORTADO					
Desde (DD/MM/AA)	21-09-2022	**Hasta** (DD/MM/AA)	30-11-2022 (Con prórroga 16-12-2022)		

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 “Documentos del contrato” – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de	X	--	Ninguna

	la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007			
2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta	X	--	Ninguna
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II	X	--	Ninguna
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993	X	--	Ninguna
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato	X	--	Ninguna
6	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación	X	--	Ninguna
7	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica	X	--	Ninguna
8	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo	X	--	Ninguna
9	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato	X	--	Ninguna
10	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo (en caso de que aplique)	X	--	Ninguna
11	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo	X	--	Ninguna

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Realizar Mantenimientos Preventivos, Verificaciones, Calibraciones y Caracterizaciones de los equipos y/o Instrumentos de Medición, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo análisis del sector, las observaciones y las aclaraciones presentadas en el desarrollo del proceso contractual, las presentadas en la propuesta, documento complementario y pliego de condiciones electrónico.	X	--	Ninguna
2	Suscribir a través del representante legal o quién este delegue dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el cronograma de entregas, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión líder en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.	X	--	Ninguna
3	Ejecutar los servicios establecidos en el lugar indicado (Anexo DISTRIBUCION EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CALIBRACIONES EN SITIO para ítems/ lotes 1,2,3,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33 y 36)	X	--	Ninguna
4	Para Mantenimientos Preventivos, Verificaciones, Calibraciones y Caracterizaciones de los equipos y/o Instrumentos de Medició**n** (Ítems/ Lotes 1 al 44 **excepto** ítems**/** lotes 1,2,3,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33 y 36), se deberán recibir los equipos o instrumentos de acuerdo a la programación de entrega establecida por las partes (supervisor y contratista). El contratista una vez realice el servicio de (Lotes 1 al 44 **excepto** ítems**/** lotes 1,2,3,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33 y 36) deberá enviar los equipos al lugar indicado por los Supervisores.	X	--	Ninguna
5	Los equipos o instrumentos de medición (Ítems/ Lotes 1 al 44 **excepto** ítems**/** lotes 1,2,3,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33 y 36) serán entregados al Laboratorio que calibra (director técnico), a través del personal que sea asignado por cada Director Regional, quien suministrará la información correspondiente (nombres y apellidos, identificación, números telefónicos de contacto, correos electrónicos y fechas de entrega).	X	--	Ninguna

6	Deberán prestar el servicio en sitio para los ítems/ lotes 1,2,3,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33 y 36 de conformidad con el numeral 2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, NOTA 3 y numeral **LUGAR DE EJECUCION.**	X	--	Ninguna
7	Informar a los Directores Regionales las fechas en que se realizara el mantenimiento preventivo y la calibración de balanzas (ITEMS/ LOTES 1, 2 Y 3). El tiempo para esto es de quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la garantía única – expedición de registro presupuestal). La última fecha de mantenimiento preventivo y/o calibración debe ser programada de tal manera que se dé cumplimiento al plazo máximo de ejecución.	X	--	Ninguna
8	Dotar al personal encargado de realizar el mantenimiento preventivo y la calibración de las balanzas ubicadas en las Salas de necropsia de los elementos de bioseguridad (bata desechable, polainas, guantes, gorro y tapabocas desechables,), y debe asegurarse que se encuentren vacunados en Hepatitis B, Tétano y COVID-19, debiendo enviar copia del carnet de vacunas a los Directores Regionales en donde se prestará este servicio, así mismo indicar los protocolos de bioseguridad que tendrá el personal durante transporte y estadía en el INMLCF para evitar contagio y propagación del COVID-19.	X	--	Ninguna
9	El contratista debe entregar los equipos calibrados con sus respectivos certificados y/o estampillas de calibración en físico (**no pueden ir pegadas a los certificados de calibración**) en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles después de la intervención del equipo. Posteriormente, entregar una copia digital de cada uno de ellos a la Coordinación del Grupo Nacional de Metrología dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que estos fueron puestos a disposición en el Laboratorio u organismo de inspección.	X	--	Ninguna
10	El contenido del Certificado de Calibración y caracterización debe cumplir los requisitos de la ISO/IEC-17025 y para los certificados de verificación cumplir con:	X	--	Ninguna
11	Información del laboratorio que ejecuta la calibración (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones)	X	--	Ninguna
12	Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección)	X	--	Ninguna

13	Descripción del método efectuado para la verificación	X	--	Ninguna
14	Información del instrumento (Nombre, serie, código interno, otra información como mínimo divisó escala, intervalo de medición, entre otros)	X	--	Ninguna
15	Fechas de recepción, ejecución de la verificación y emisión del informe	X	--	Ninguna
16	Resultados de la medición junto con la incertidumbre expandida de la medición.	X	--	Ninguna
17	Información de los instrumentos con que se realizaron las mediciones, su nombre, certificado de calibración, fecha de la última y próxima calibración	X	--	Ninguna
18	Firma de la persona que ejecuta la verificación y quien aprueba la medición.	X	--	Ninguna
19	El certificado de calibración de cada uno de los ítems debe expresar las lecturas parciales y los resultados de correcciones e incertidumbres a lo largo de todo el intervalo del equipo, así como en caso de presentarse ajuste de los equipos las lecturas antes de ajuste.	X	--	Ninguna
20	El certificado de calibración debe incluir información suficiente sobre trazabilidad, de tal manera que le permita al usuario construir la cadena de trazabilidad hasta el patrón nacional o internacional (patrones usados, numero de certificado, fecha de calibración y quien lo calibro). Para laboratorios acreditados cono ONAC cumplir con el documento CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA CEA-3.0-02 (Antes CEA-4.1-02) y para los acreditados por otro organismo cumplir con el documento equivalente a Requisitos de Trazabilidad Metrológica.	X	--	Ninguna
21	La incertidumbre reportada en cada certificado, en ningún caso podrá ser menor a la incertidumbre de medición expandida, reportada en el certificado de acreditación aportado con la documentación técnica del proceso.	X	--	Ninguna
22	Realizar las correcciones requeridas por los laboratorios u organismos de inspección a los certificados de calibración cuando sea el caso y entregar los documentos corregidos máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento de ajuste.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
23	Entregar informe del mantenimiento preventivo realizado a las balanzas (ITEM/ LOTE 3), el cual debe incluir las lecturas previas al mantenimiento preventivo e intervención del equipo, las lecturas obtenidas para cada una de las pruebas realizadas (excentricidad, linealidad y repetibilidad), información de la intervención que se le hizo al equipo, alguna observación sobre el emplazamiento o alimentación eléctrica, reporte que debe ser entregado como máximo 8 días	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	hábiles antes de ejecutar la calibración.			
24	Informar todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente en lo relacionado con equipos dañados, emplazamiento de los mismos, mal funcionamiento y faltantes de partes.	X	--	Ninguna
25	En caso que durante la calibración el equipo de medición no esté en condiciones de ser calibrado, no se hará la calibración del equipo y el valor correspondiente será descontado del valor total del contrato, a menos que el Instituto cuente con un equipo de características iguales o similares que pueda ser calibrado en su lugar.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
26	Para el caso del mantenimiento preventivo de las balanzas, si una vez intervenido y mantenido el equipo éste no admitió su ajuste, o presenta una falla que no permite proseguir con la calibración, el contratista deberá presentar un informe de diagnóstico del equipo/instrumento, con el fin de que pueda ser reconocido un valor correspondiente al mantenimiento preventivo. De lo contrario se descontará este servicio del contrato y en este caso no procederá a calibración. En el evento en que los instrumentos deban ser retirados de los laboratorios u organismos de inspección del INML Y CF, el contratista deberá entregarlo en el mismo lugar asegurando la integridad del equipo (empaque individual en sistema de embalaje inflable, FILL-AIR, transporte, traslados, entre otros) aún después de intervenido y sin costo adicional para el INML Y CF, siguiendo los lineamientos que establezcan los laboratorios u organismos de inspección.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
27	Asegurar que las personas encargadas de realizar los mantenimientos preventivos, calibraciones y/o caracterizaciones en sitio usen los elementos de protección personal adecuados para ejecutar el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Ley 9 de enero 24 de 1979 y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.	X	--	Ninguna
28	Cumplir con las normas y protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad para el Ingreso a las Instalaciones	X	--	Ninguna
29	No se permite subcontratar el servicio de ninguno de los lotes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
30	Permitir en los servicios de verificación, el atestiguamiento, en caso de que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así lo requiera, dando cumplimiento a los requisitos específicos del ONAC CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA CEA-3.0-02	X	--	Ninguna

	(Antes CEA-4.1-02)			
31	Garantizar la calidad de los servicios, observando las pruebas técnicas y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.	X	--	Ninguna
32	En caso de cambio de personal este deberá ser aprobado previamente por el supervisor líder y debe tener un perfil y experiencia de hoja de vida igual o mejor al que se presentó en la propuesta.	X	--	Ninguna
33	Asumir el costo de envío de los equipos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una vez prestado el servicio.	X	--	Ninguna
34	Los costos de transporte derivados para el traslado del personal profesional al sitio donde se prestarán los servicios, serán asumidos por el contratista y sin ningún costo para el Instituto	X	--	Ninguna
35	El contratista debe poseer las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de forma segura, con la calidad y tiempos requeridos.	X	--	Ninguna

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 “Información general” del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 “Modificaciones del Contrato” – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	**Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD)** (diligenciar en orden cronológico)	**Tipo de modificación (identifíquelo con una X)**								**Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe**	**Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe**
		Prórroga	**Adición**	**Suspensión**	**Reinicio**	**Cesión**	**Reducciones**	**Terminación anticipada y liquidación**	**Otros (modificación de condiciones técnicas)**		
1	2022-11-21	X	--	--	--	--	--	--	--	87 DÍAS	$ 181.269.098
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)
	NO APLICA	NO APLICA

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	**CANTIDADES**		**Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)**	**Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)**
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	**Recibidas**		

1. EQUIPO: Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático con carga mayor a 10 kg y menor o igual a 300 kg. SERVICIO: Calibración en sitio (INMLyCF) .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:MASA. Balanzas para pesar personas, sala de necropsias, pesaje de residuos. INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN: Desde la carga mínima a la carga máxima de la balanza .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:1. Se requiere prueba de repetibilidad en 3 puntos acordados con el cliente.2. Se requiere prueba de error de indicación en 10 puntos en todo el intervalo acordado con el cliente.3. Se requiere prueba de excentricidad como mínimo en un tercio de la carga máxima. LUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	204	192	Regional Bogotá: 28 Regional Norte: 43 Regional Nororiente: 50 Regional Oriente - Meta: 7 Regional Oriente - Boyacá: 12 Regional Suroccidente: 44 Regional Occidente: 8	Regional Bogotá Regional Norte Regional Nororiente Regional Oriente Regional Suroccidente Regional Occidente
6. EQUIPO: Pesa individual clase E2 SERVICIO:Calibración en laboratorio contratista .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:MASA.Instrumento de verificación INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN:100 mg < Vn < 200 g.Vn = Valor nominal pesa .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:1. Se requiere mantenimiento preventivo de las pesas que incluya mínimo limpieza y aseguramiento para su conservación. Lo anterior detallado en un informe.2. Calibración en valor nominal de la pesa LUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	15	15	Regional Bogotá: 3 Regional Oriente - Meta: 3 Regional Oriente - Boyacá: 2 Regional Noroccidente: 2 Regional Suroccidente: 2 Regional Occidente: 3	Regional Bogotá Regional Oriente - Meta Regional Oriente - Boyacá Regional Noroccidente Regional Suroccidente Regional Occidente
8. EQUIPO: Juego de pesas clase E2 (21 piezas y 23 Piezas) SERVICIO:Calibración en laboratorio contratista .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:MASA.Instrumento de verificación INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN:1 mg a 100 g .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:1. Se requiere mantenimiento preventivo de las pesas que incluya mínimo limpieza y aseguramiento para su conservación. Lo anterior detallado en un informe.2. Calibración en valor nominal de la pesa LUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	2	2	Regional Occidente: 2	Regional Occidente

9. EQUIPO: Juego de pesas clase F1 (24 piezas) SERVICIO:Calibración en laboratorio contratista .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:MASA.Instrumento de verificación INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN:1 mg mayor o igual Vn menor o igual 500 g.Vn = Valor nominal de la pesa .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:1. Se requiere mantenimiento preventivo de las pesas que incluya mínimo limpieza y aseguramiento para su conservación. Lo anterior detallado en un informe.2. Calibración en valor nominal de la pesa LUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	4	4	Regional Bogotá: 1 Regional Norte: 2 Regional Nororiente: 1	Regional Bogotá Regional Norte Regional Nororiente
18. EQUIPO: Tensiómetro SERVICIO:Calibración en laboratorio contratista .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:PRESIÓN.Medición condición de salud organismos de inspección INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN:Valor nominal de 300 mm Hg .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:1. Se requiere limpieza de componentes, ajuste a requisitos de fabricante (cuando requiera y sea posible) y diagnosticor para calibracion. Lo anterior detallado en un informe.2. Calibración de mínimo 7 puntos distribuidos en función del valor nominal.LUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	134	111	Regional Bogotá: 12 Regional Norte: 18 Regional Nororiente: 17 Regional Oriente - Meta: 5 Regional Oriente - Boyacá: 2 Regional Noroccidente: 10 Regional Suroccidente: 37 Regional Occidente: 10	Regional Bogotá Regional Norte Regional Nororiente Regional Oriente - Meta Regional Oriente - Boyacá Regional Noroccidente Regional Suroccidente Regional Occidente
21. EQUIPO: Termómetro de vidrio (inmersión parcial, total y completa) SERVICIO:Calibración en laboratorio contratista .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:TEMPERATURA.Medición temperatura INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN:-30 °C mayor o igual Vn menor o igual 320 °C. Vn= Valor nominal de calibración .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:Calibración de mínimo 6 puntosLUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	35	35	Regional Bogotá: 16 Regional Nororiente: 7 Regional Oriente - Boyacá: 1 Regional Noroccidente: 2 Regional Suroccidente: 8 Regional Occidente: 1	Regional Bogotá Regional Nororiente Regional Oriente - Boyacá Regional Noroccidente Regional Suroccidente Regional Occidente

31. EQUIPO: Cuartos fríos SERVICIO:Caracterización. Servicio en sitio (INMLyCF) .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:Caracterización medio y calibración indicador INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN:-30 °C mayor o igual Vn menor o igual 10°C. Vn = Valor nominal de calibración .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:2 Puntos. Se requiere una incertidumbre expandida acreditada menor a 0,5 °C. LUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	9	9	Regional Bogotá: 2 Regional Noroccidente: 3 Regional Sur: 4	Regional Bogotá Regional Noroccidente Regional Sur
32. EQUIPO: Bloque seco SERVICIO:Caracterización.Servicio en sitio (INMLyCF) .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:TEMPERATURA.Caracterización medio y calibración indicador INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN:- 80°C mayor o igual Vn menor o igual 120 °C. Vn= Valor nominal de calibración .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:6 Puntos.Se requiere una incertidumbre expandida acreditada menor a 0,5 °C. LUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	3	3	Regional Bogotá: 2 Grupo Nacional de Metrología: 1	Regional Bogotá
43. EQUIPO: Cámara Termógrafica SERVICIO:Calibración en laboratorio contratista .TIPO DE EQUIPO O PARÁMETRO:Temperatura infrarojo INTERVALO DE VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN:0 °C mayor o igual Vn menor o igual 250°C. Vn = Valor nominal de calibración .PUNTOS O PRUEBAS REQUERIDAS:1. Se requiere limpieza de componentes, ajuste a requisitos de fabricante y diagnóstico para calibración. Lo anterior detallado en un informe.2. Mínimo 10 puntos. LUGAR DE ENTREGA. VER NUM 2.2.10 ESTUDIOS PREVIOS	1	1	Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados: 1	Regional Bogotá

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí** No aplica	**No** No aplica
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		No aplica
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		No aplica

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)		
Se entregaron bienes en depósito a terceros	**Sí**	**No**
	No aplica	No aplica
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		No aplica

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN	
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:	
Consumible: NA	Devolutivo (aquellos que tienen placa): NA
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	NA

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)			
VALOR DEL ANTICIPO	No aplica		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	No aplica	**VALOR AMORTIZADO**	No aplica

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 181.269.098
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 181.269.098
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 170.969.097,99
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 170.969.097,99
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 10.300.000,01
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$ 10.300.000,01
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda

Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	Factura electrónica de Venta No. CMFE-7385 subida a la plataforma Secop II
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Parafiscales subidos a la plataforma del Secop II
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	No aplica
Cronograma (cuando aplique)	No aplica
Otros	No aplica

La presente certificación se firma a los diez (10) días del mes de marzo del año 2023.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación

Se deben anular:

- Doce (12) servicios asociados al ítem 1.
- Veintitrés (23) servicios asociados al ítem 18.

Todo por un valor de $ 10.300.000

Teniendo en cuenta que se evidencia que hay cantidades que no fue posible ejecutar por motivos de fuerza mayor, no disponibilidad del instrumento de medición y que no se contaba con equipo de similares características para que fuera calibrado en su lugar.

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)
1	$ 1.900.000	Ítem 1: Regional Norte: 4 cantidades
2	$ 1.425.000	Ítem 1: Regional Oriente – Boyacá: 3 cantidades
3	$ 1.900.000	Ítem 1: Regional Suroccidente: 4 cantidades
4	$ 475.000	Ítem 1: Regional Occidente: 1 cantidades
5	$ 2.400.000	Ítem 18: Regional Noroccidente: 12 cantidades
6	$ 1.800.000	Ítem 18: Regional Suroccidente: 9 cantidades
7	$ 400.000	Ítem 18: Regional Occidente: 2 cantidades
8	$ 0,01	Dirección General

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	Reducción o anulación registro presupuestal del compromiso
Aceptación del proveedor	No aplica
Otros	1. Anexo de Regional Bogotá 2. Anexo Regional Norte 3. Anexo Regional Nororiente 4. Anexo Regional Oriente – Meta 5. Anexo Regional Oriente - Boyacá 6. Anexo Regional Noroccidente 7. Anexo Regional Suroccidente 8. Anexo Regional Sur 9. Anexo Regional Occidente

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME	
NOMBRE Y APELLIDOS	**Freddy Alejandro García Fonseca**
CARGO	**Coordinador Grupo Nacional de Metrología/Profesional Especializado Forense**



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Mario Murcia / Profesional Universitario Forense /Grupo Nacional de Metrología SSF
Revisó: Freddy Alejandro García Fonseca Coordinador Grupo Nacional de Metrología/Profesional Especializado Forense
Aprobó: Freddy Alejandro García Fonseca Coordinador Grupo Nacional de Metrología/Profesional Especializado Forense

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 “Ejecución del contrato” - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.